



Accoglienza **S**tranieri.it



E
S
P
A
Ñ
O
L

Guía sobre educación
Guía sobre educación

INTRODUCCION

El presente escrito es parte de una serie de guías que he querido y que han sido realizadas en el ámbito de función para las Políticas Multiétnicas, y quiere ser un instrumento útil en particular para las familias extranjeras de nuestra ciudad que viven en Roma y enfrentan problemas relacionados con el estudio, con el objetivo de acompañar los niños y los jóvenes y sus familias en el mundo de la instrucción.

Deseamos expresar ante todo, el valor de la instrucción, que como administradores de la ciudad de Roma, consideramos que no se trate solamente de un deber pero también de un derecho para todos aquellos que en nuestra ciudad viven, sean ciudadanos nativos, huéspedes o inmigrantes.

Este breve texto ilustra el sistema italiano de estudios, que siguen los jóvenes desde el jardín de infantes (scuola materna) a la universidad y se preocupa también de los adultos que no pudieron tener el derecho a la instrucción en sus países de origen o en Italia por motivos varios.

Mismo que la legislación italiana no sea el máximo respecto a los permisos de estadía y de la Ciudadanía, entretanto se garantiza la posibilidad, más aún se recomienda frecuentar la escuela, gratuita hasta los 18 años de edad, a todos los jóvenes presentes en nuestra ciudad.

Además en este momento particular en el cual el número de extranjeros en edad escolar está en aumento debido a la ley de reunificación familiar, es importante darle a ellos la posibilidad de completar los estudios y de entrar según su edad en el nivel de estudios alcanzado en su país de origen.

Este vademecum muestra también la posibilidad de entrar en el mundo del trabajo gracias a la instrucción, que permite además posibilidades en la inscripción de los centros de empleo. La finalidad que se propone es la de volver a los jóvenes y a sus familias conscientes de sus derechos, de las leyes que la sociedad italiana ha establecido para tutelar el derecho a la educación como medio para adquirir autonomía y seguridad en el país que los recibe.

En este volumen hay informaciones sobre los tratados o convenciones internacionales sobre el reconocimiento de los títulos de estudios ya obtenidos en los países de origen y la reglamentación para eventuales cursos complementarios de formación.

Para concluir las informaciones que indican a los jóvenes del mundo de la escuela como llegar al mundo del trabajo, hay informaciones sobre las profesiones y sus reglas en Italia y las oficinas competentes para el reconocimiento de los títulos profesionales conseguidos en los países de la Unión Europea, según las directivas de la Comunidad europea.

Deseamos que este simple instrumento muestre como las instituciones, el personal docente, las estructuras de enseñanza estén listas a acoger los huéspedes extranjeros para la formación y la expresión de su identidad y para facilitar su inserción, haciéndolos sentir parte de la sociedad en la cual vive.

SISTEMA ESCOLAR ITALIANO

Cómo cambia la escuela – Reforma Moratti

El sistema escolar italiano ha cambiado de manera importante después de la entrada en vigor de la ley n. 53/2003, conocida como la “ley Moratti”.

Han sido previstas diversas etapas para la completa realización de la reforma:

En primer lugar cambia el tiempo obligatorio escolar: la ley 53/2003 obliga a frecuentar la escuela **por al menos 12 años**, o por lo menos **hasta la mayoría de edad, 18 años**, o bien hasta conseguir un título técnico profesional.

Pasar a un sistema de créditos, que prevé una pluralidad de recorridos de instrucción y formación en grado de acompañar las actitudes y la elección de vida de los muchachos y de ofrecer un apoyo al estudiante cuando pasa del estudio al mundo del trabajo representan, son solamente algunas de las novedades más significativas introducidas en la reforma.

La escuela de la primera infancia

El nuevo sistema de instrucción ha introducido también la escuela de la infancia que anticipa la entrada a la escuela para niños y niñas que cumplen 3 años dentro del 30 de abril del año escolar referido. Dicho recorrido de duración trienal no hace parte del ciclo escolar y no es obligatorio. En esta fase no hay una obligación a la inscripción de los niños, por ello quiere representar una oportunidad más a padres e hijos.

Un verdadero y propio derecho al estudio se inicia desde la escuela primaria y es aquí donde estarán los primeros elementos de instrucción igual para todos los niños, ya sea para aquellos provenientes de la escuela de la infancia, sea para aquellos que van por primera vez al colegio.

La inscripción a la escuela de la infancia se realiza por norma en el mes de enero del año en referencia, en cada caso los comunes en su au-

tonomía pueden determinar los términos precisos dentro de los cuales se hace la inscripción.

El primer ciclo de instrucción (8 años)

Escuela primaria (5 años) - Escuela secundaria de primer grado (3 años)

El primer ciclo de instrucción está constituido por la **escuela primaria** y por la escuela secundaria de primer grado, que comprende los 8 años. Este primer ciclo es obligatorio y gratuito.

Tienen la obligación de inscribirse a la escuela primaria las niñas y los niños que cumplen los 6 años de edad dentro del 31 de agosto del año en curso. A más tardar el 31 de enero del año en referencia, dentro de esta fecha se procede a la inscripción, establecido por una circular del Ministro de Educación de la Universidad e Investigación.

La escuela primaria, dura 5 años y se articula al primer año y en dos períodos didácticos bienales.

El padre de Familia que inscribe a su hijo en la escuela primaria tiene que hacer el pedido tramitando un respectivo módulo dirigido al instituto escolar elegido, indicando aparte de sus datos y del alumno también otras preferencias. Por ejemplo, la enseñanza o no de la religión católica a su hijo, si planea o no beneficiarse con el servicio de la “mensa”, del transporte o de los servicios pre/post-escuela.

Los padres de familia de acuerdo con sus hijos, tiene la posibilidad de elegir el total de las horas de frecuencia semanal. Respecto a la escuela primaria se deben de garantizar 30 horas mínimas y se llega a un máximo de 40 horas de frecuencia semanal.

Se pasa al **primer año de secundaria de primer grado** de manera automática, sin tener que sostener el examen de Estado y sin tener que realizar una nueva inscripción cuando el alum-

no sigue en el mismo instituto escolar. En cambio tendrá que presentar la respectiva solicitud de inscripción en caso de que el alumno cambia de escuela.

El primer ciclo de secundaria dura tres años y constituye el primer ciclo de instrucción. Se articula en un período didáctico de dos años y con un tercer año. La horas de frecuencia semanal garantizada es de 27 horas.

Por lo tanto, después de ocho años de escuela, para pasar al segundo ciclo lo cual representa también un nivel superior de instrucción, el estudiante tiene sostener el examen de Estado.

El Segundo ciclo

Una vez superado el examen de Estado se accede al segundo ciclo para el cual han sido previstos los pagos de inscripción.

Normalmente se pasa al segundo ciclo de estudios a la edad de 14 años. Este momento representa también la primera elección importante en la vida escolar de los muchachos, dado que antes de entrar al segundo ciclo tendrán que escoger entre el sistema del “liceo” o de la instrucción y formación profesional.

Los “liceos” duran de cinco años, se desarrollan en dos bienios, más el quinto y último año que servirá para completar y profundizar los estudios realizados y para la orientación hacia los estudios universitarios.

El recorrido del “liceo” se articula en ocho tipologías: el liceo clásico, el liceo científico, el liceo lingüístico, el liceo de Ciencias Humanas, el liceo económico, (dirigido al estudio institucional y de empresas), el liceo tecnológico (dirigido a la mecánica y tecnomecánico, eléctrico y electrónico, informática y comunicación, químico y material, producción biológica y biotecnología alimentaria, construcción del ambiente y del territorio, logística y transporte, tecnología textil y del vestir), el liceo artístico, (dirigido a las artes figurativas, arquitectura de

diseño y ambiente, Audiovisivo multimedia escenografía) y finalmente el liceo musical y coreográfico, (sección musical y coreográfico).

El sistema de la instrucción y formación profesional, en cambio dura cuatro años (con la posibilidad de realizar un quinto año facultativo). En ambas elecciones, **el sistema del liceo o el sistema de la instrucción y de la formación profesional**, se concluyen con un segundo examen de Estado, que será necesario aprobar si se quiere ingresar a la universidad.

Los programas del “liceo” así como el de las escuelas de instrucción y formación están estructurados de manera que le permiten al estudiante, pasar de una especialización a otra, e incluso pasar del sistema de liceo a aquello de la instrucción y de la formación profesional y viceversa.

La posibilidad de cambiar especialización está asegurada también por el nuevo sistema de evaluación con la introducción de las deudas formativas y de los créditos escolares.

La deuda formativa se atribuye al estudiante que logra terminar el año escolar con una o más insuficiencias que piensan recuperar. De este modo el estudiante podrá ser promovido a la clase sucesiva con una nota aprobatoria y con el empeño saldar la deuda de los créditos, en caso contrario arriesga de ser jalado. Para apoyar en este recorrido paralelo, las escuelas organizan cursos de subsanación.

Para los estudiantes que hayan superado los standard requeridos porque han participado – individualmente o en grupo – a proyectos y actividades de integración de la escuela, están previstos **los créditos escolares**. El crédito obtenido por el estudiante durante el año podrá ser evaluado en puntos que en un segundo momento, pueden convertirse en nota.

Los créditos obtenidos de esta manera y los certificados pueden hacerse valer, sea con un posible cambio de especialización, como en el caso que se quieran retomar los estudios inte-

rumpidos por motivos varios.

Otra de las novedades introducidas por la reforma son también los distintos cambios de horas y los programas de estudio obligatorios y facultativos. De este modo el plan de estudios, actividades y clases obligatorias a elección del estudiante (en el sentido que es obligatorio obtener un total de créditos pero es posible elegir la materia de estudio).

Como se indica arriba, al final del recorrido sea el de liceo o el formativo se necesitará superar un examen es Estado para entrar a un nivel superior de estudio, como la Universidad.

LA INSCRIPCIÓN ESCOLAR PARA LOS EXTRANJEROS

El derecho a la enseñanza está garantizado al ciudadano extranjero que reside en Italia en igualdad de condiciones con el ciudadano italiano.

El derecho a la instrucción escolar de los menores extranjeros

Los menores extranjeros presentes en territorio italiano tienen el derecho a la instrucción, independiente de la regularidad de la posición de su “permesso di soggiorno” en las formas y modos establecidos por los ciudadanos italianos.

La frecuencia obligatoria en la escuela, esta integrada en el concepto del derecho-deber a la instrucción y a la formación (como está establecido también por la Ley 53/03) se refiere también a los menores de tengan entre los 15 y 18 años independientemente de estar indocumentados por lo que se refiere al “soggiorno” en Italia, por lo tanto, también estos alumnos podrán hacer la inscripción escolar en cualquier momento del año escolar.

La inscripción escolar del menor presente de manera irregular en Italia no significa en absoluto que el menor haya sido regularizado ni sus padres.

La falta de documentos, exige a la institución escolar obligatoria de inscribir al menor extranjero, y es un deber y obligación a los operadores de las escuelas **no denunciar** la condición de irregularidad de los alumnos extranjeros.

El artículo 45 del D.P.R. n. 394/1999 prevé en particular las modalidades y criterios de referencia para la inscripción en las escuelas de los menores extranjeros presentes en territorio italiano.

La inscripción del alumno extranjero a la escuela se puede efectuar en cualquier momento del año, aunque si el año escolar haya iniciado.

Si el menor extranjero se encuentra sin documentos, uno de los padres o quien sea responsable del menor declara, bajo su responsabilidad los datos del mismo.

En este caso la inscripción a la escuela se realiza con absoluta reserva, pero esto no perjudica la obtención y la emisión del título conclusivo de los cursos de estudio.

A falta de datos negativos acerca de la identidad del sujeto, el título de estudio final viene emitido con los datos de identificación adquiridos al momento de la inscripción.

Inserción de los alumnos en clase

Sobre los criterios que tiene que ser usado por el cuerpo docente para individuar el nivel o clase a la que el estudiante debe entrar, la ley indica que el criterio prioritario es la edad del alumno. El cuerpo docente puede de además tomar otros particulares requisitos y elementos diferentes como:

- el tipo de estudios en el país del cual proviene el alumno;
- la certeza de su competencia, habilidad y nivel de preparación;
- curso de estudios seguidos eventualmente por el alumno en su país;
- el título de estudios que posee el alumno o la certificación de frecuencia del año en curso.

Cada uno de estos documentos debe ser traducido en idioma italiano, el título de estudios en

cambio tiene que ser acompañado por una “declaración de valor” emitida por las autoridades diplomáticas de su país que ha emitido el título.

Vacunación

La inscripción de los menores extranjeros va recibida aunque si no se tenga la certificación sanitaria relativa a las vacunaciones realizadas. El certificado de las vacunas obligatorias efectuadas por el alumno extranjero, mismo en su país tiene que ser traducido en italiano. Si el menor no cuenta con dicho requisito, la escuela procederá de todas maneras a la inscripción avisando a la Asl competente.

El mediador cultural

Para lograr que sea aplicable el derecho a la instrucción y favorecer a la integración de los menores extranjeros la Ley prevé que el Estado, las Regiones y los Entes locales se activen para promover y favorecer iniciativas de acogida, de integración en el contexto social italiano, así como también la tutela de la cultura y del idioma madre.

El cuerpo docente puede proponer la repartición de los alumnos extranjeros en las clases, prefiriendo la presencia en la misma clase de varios alumnos que provienen del mismo país en modo tal de facilitar el trabajo de los mediadores culturales en la enseñanza del idioma italiano y en las actividades dirigidas al aprendizaje de la cultura del país del alumno.

DERECHO A LA INSTRUCCION PARA LOS ADULTOS

El derecho al estudio se reconoce también a los adultos extranjeros.

En particular la Ley 286/98 prevé expresamente que las instituciones escolares, en el cuadro de una programación territorial de intervenciones, en base de convenciones con Regiones y entes locales promuevan la acogida de los

adultos extranjeros que residen regularmente, trámite la activación de varias actividades inherentes al estudio y al intercambio intercultural.

Tales actividades afrontan varias exigencias e/ o lagunas en materia escolar que pueden obtener los extranjeros adultos que residen en Italia.

La primera exigencia, para muchos extranjeros es la de aprender el idioma italiano. A este propósito muchos centros escolares activan cursos de alfabetización que particularmente si se articulan bajo diversos niveles (base, intermedio, avanzado). Obviamente el extranjero será admitido según el nivel que corresponda al grado de su conocimiento del idioma italiano, después de una verificación preliminar. De este modo podrá conseguir la licencia elemental.

Los adultos extranjeros que deseen conseguir la licencia media en Italia, tienen que hacer una solicitud para la admisión, al director (presidente) del Instituto escolar, especificando sus datos personales, el grado de instrucción y su posición de trabajo. Para esto se requiere un buen conocimiento del idioma italiano y poseer un regular “permesso di soggiorno”.

Las personas que hayan frecuentado la escuela obligatoria y desean continuar los estudios y conseguir el diploma de escuela media superior, pueden inscribirse directamente a los cursos de instrucción superior.

Otro de los problemas que encuentran los extranjeros inmigrantes en Italia es lograr concluir los estudios que continuamente se quedan a la mitad camino, por esta razón muchas instituciones escolares predisponen recorridos integrativos de los estudios que realizaron los inmigrantes en el país del cual provienen.

La proyección del proyecto de educación permanente para los adultos ha sido puesta en manos de los Centros Territoriales de Permanencia para la Educación de los adultos (Ctp) distribuidos en todo el territorio nacional y tienen como función acoger las solicitudes para la instrucción y formación de los adultos.

LA UNIVERSIDAD

Universitarios extranjeros en Italia

El artículo 39 del Texto Unico sobre Inmigración prevé el acceso a la universidad italiana a los extranjeros que residen regularmente en iguales condiciones que los ciudadanos italianos. Es necesario haber estudiado 12 años globalmente. Compete a las universidades la tarea de evaluar la idoneidad del título para la inscripción. La solicitud para la inscripción se presenta directamente a la facultad elegida alegando toda la documentación, cuyo elenco se encuentra en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.esteri.it) La Ley actual Bossi-Fini en materia de inmigración, promulga la paridad entre los estudiantes extranjeros e italianos en cuanto al acceso a la universidad y el derecho al estudio, pero las reglas de actuación pone fuertes límites: desde la programación anual de las visas de ingreso y “permessi di soggiorno” por motivos de estudio, a la incertidumbre del renuevo anual de estos permisos, a los requisitos económicos para el ingreso en nuestro país, al difícil mecanismo de reconocimiento del título de estudio conseguidos en el exterior, así como las cuestiones legales, la asistencia a la salud y el acceso a los extranjeros al derecho de estudio.

El camino burocrático

A que cosa tiene que estar preparado un estudiante extranjero que tiene intenciones de estudiar en Italia.

En primer lugar tiene que dirigirse a la Embajada italiana de su país para la emisión de la visa para estudio.

El número de visas concedidos se establece en base a la disponibilidad de los lugares de los centros de estudios universitarios o ateneos. Hasta el 31 de diciembre de cada año, las universidades comunican el número de puestos reservados a los ciudadanos extranjeros al Mi-

nisterio de Relaciones Exteriores, que en base a esta comunicación adopta un decreto interministerial – en el período que va de marzo a abril- con el cual determina el número de las visas de ingreso y de los “permessi di soggiorno por motivos de estudio”.

Inmediatamente después que se conocen los cupos, el ciudadano extranjero interesado en inscribirse en las universidades podrá pedir la pre inscripción a la universidad elegida en el Consulado italiano de su país. Una vez completada esta fase de pre-inscripción (documentación de la que se ocupa el mismo consulado) es necesario obtener la emisión de la visa por estudio.

A este fin el extranjero tienen que presentar una solicitud, una fotografía formato carnet, un documento de viaje válido, demostrar que tiene los medios necesarios para su sostenimiento, una declaración que certifica que dispone de un alojamiento idóneo en Italia y de la suma necesaria para el regreso, que puede comprobarse también con la exhibición de un boleto aéreo de regreso, cobertura de aseguración para curas médicas, demostrables con la póliza de aseguración en el caso no haya acuerdos entre su país e Italia en materia de sanidad.

Los requisitos económicos

El acceso a la Universidad está consentido solo a quienes demuestren de tener la disponibilidad de los medios de sostenimiento suficiente para toda la permanencia y para el regreso en su país. Es necesario tener la disponibilidad de mas de 350 euro por cada mes que dura la permanencia. Dado que la visa dura un año, el estudiante tiene que demostrar que dispone de 4.500 euros. Quienes no cuentan con la disponibilidad económica tienen la posibilidad de recibir garantías económicas por parte de entes italianos inscritos a la lista de la “Presidenza del Consiglio”, quienes en su estatuto prevén la erogación de becas de estudio. Y si hasta hace

poco la garantía económica podía ser ofrecida también por una persona física, lamentablemente esta posibilidad ya no existe.

A menudo, la visa por motivos de estudio es emitida a fines de agosto del año en referencia. El estudiante extranjero tiene que encontrarse en Italia los primeros días de setiembre para la inscripción de matrícula en las universidades o ateneos italianos.

Una vez que entró en Italia el estudiante debe obligatoriamente pedir, dentro del período de ocho días de su ingreso, el “permesso di soggiorno” (permiso de estadía) este lo acompañará para su primera fase de inscripción en la facultad elegida y normalmente es válido hasta diciembre.

A finales de la matrícula el estudiante tendrá que aprobar el examen de idioma italiano que se desarrolla en cada facultad los primeros días de setiembre. Para la inscripción en las Facultades a número cerrado (ej. Facultad de Medicina) el estudiante tiene que aprobar también un test de acceso.

Una vez superado el examen de idioma italiano, así como el examen de acceso, y una vez efectuado las gestiones de la matrícula, el estudiante podrá obtener un “permesso di soggiorno” de duración anual. Este “permesso” es renovable todo el período de duración del estudio, con determinados requisitos. La Ley prevé la renovación del permiso solamente si el estudiante ha aprobado examen el primer año y dos exámenes en los sucesivos años de universidad y que no esté inscrito desde hace más de tres años como fuera de curso (a menos que nos sea por motivos de fuerza mayor). A falta de tales requisitos el “permesso di soggiorno” no podrá ser renovado.

Se recuerda además que el “permesso di soggiorno” emitido por motivos de estudio permite trabajar por una cantidad de horas anuales no superior a las 1054 horas, y es además convertible, respetando las cuotas prevista por el de-

creto fijos.

Hay una importante novedad: los estudiantes que se reciben en Italia podrán convertir su “permesso di soggiorno” (con los debidos requisitos necesarios) en cualquier momento del año, o sea mismo que el decreto fijos no haya sido aún emanado o mismo que se hayan terminado las cuotas. En este caso a las cuotas del decreto fijos del próximo año le serán restadas el número de cuotas usadas para dicha conversión.

La habilitación para ejercer la profesión

El extranjero que reside en el exterior y que ha conseguido el título en una Universidad italiana puede solicitar una visa de ingreso y un “permesso di soggiorno” (permiso de estadía) temporáneo con el fin de poder cumplir con los exámenes que le permitan ejercer su profesión. La aprobación del examen, y el cumplimiento de todas las otras condiciones requeridas por la Ley, permite inscribirse en los colegios profesionales. *La inscripción se realiza en el ámbito de las cuotas, por lo tanto el haber residido regularmente en Italia por al menos 5 años es un título de prioridad respecto a otros ciudadanos extranjeros.*

Benefit y Bolsas de estudio

El “Testo Unico” sobre inmigración prevé la igualdad de trato entre estudiantes italianos y extranjeros por lo que se refiere al sustentamiento del estudiante.

Tales contribuciones consisten en entregas de bolsas de estudio, puestos de alojamiento, contribuciones al alquiler, bonos para la mensa, etc.

El reconocimiento y asignación de los benefit ha sido delegada a las regiones que junto a las universidades, en su autonomía, pueden proveer también a otros benefit, tales como la asignación de premios a las mejores tesis, sostenimiento al estudio y a su perfeccionamiento en el exterior, bolsas de colaboración, etc.

EL RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE ESTUDIO

Los títulos académicos conseguidos en el exterior no tienen valor legal en Italia, por lo tanto, el ciudadano extranjero que haya conseguido el título o calificación en otros países del Unión Europea o en los países Extra UE, tiene que hacer reconocer necesariamente su título de estudio si desea ejercer su profesión en Italia.

El reglamento de actuación n. 394/99 indica diversas modalidades de reconocimiento del título de estudio. En particular está previsto el reconocimiento con **la finalidad de proseguir con los estudios** (reconocimiento académico), **con fines de ejercer la profesión en Italia**, (reconocimiento profesional) y el reconocimiento **de las profesiones del sector salud**.

Reconocimiento de los títulos con fines de continuar los estudios

El reconocimiento de los títulos de estudio con la finalidad de proseguir estudiando, es una tarea que compete a las universidades. En estos casos es necesario presentar una determinada solicitud al rector de la Universidad que se elige, teniendo consigo la documentación que compruebe el grado de instrucción y el título conseguido en su país. Los documentos que se presentan son: el título conseguido en el exterior en original, el certificado de los exámenes desarrollados y el programa de estudios que se afrontó, una declaración de valor del título de estudios, toda esta documentación debidamente traducida y legalizada.

La declaración del valor del título de estudio certifica la validez del título, el tiempo de los estudios efectuados para conseguir dicho título, la facultad del cual permite acceder; deberá ser requerida preliminarmente por el interesado a las autoridades consulares italianas de su país.

Las Universidades, podrán pedir al estudiante ulteriores documentos para integrar.

En la mayor parte de los casos la Universidad convalida algunos exámenes y proceden a la inscripción del estudiante en la Facultad que eligió para completar sus estudios.

El reconocimiento con fines a ejercer la profesión en Italia

Para obtener el reconocimiento de algún título profesional con fines a ejercer la profesión en Italia, es necesario hacer una determinada solicitud al Ministerio que compete o algún otro Instituto propuesto por la Ley (**ver la tabla de la pág. 84**) y estar en poseso de toda la documentación necesaria: el título de estudios conseguido en el exterior traducido en italiano, la lista de los exámenes realizados y experiencias de trabajo. Si no hay una completa igualdad entre los programas de estudio (el italiano y extranjero) a los profesionales se les pedirá la aprobación de una compensación, consistente en una práctica (stage) o una prueba aptitudes. En estos casos el reconocimiento del título profesional permite inscribirse a los colegios y ejercer las profesiones entre los límites y las modalidades previstas por el “Testo Unico” y por lo tanto por el decreto fujos.

El mismo procedimiento ha sido previsto también para **los títulos conseguidos por los ciudadanos de la Unión Europea. Para ejercer las profesiones en las cuales no existen ordenes profesionales u otro tipo de reglamento, no es necesario hacer el reconocimiento del título o diploma.**

En efecto siguiendo la normativa europea, de la que se habla, los Estados Miembros tienen la obligación de eliminar cualquier obstáculo al ejercicio de la profesión y por lo tanto a la libre circulación de los profesionales.

Las profesiones médicas

El reconocimiento de los títulos de estudios en el área de salud y al acceso al ejercicio de las profesiones de la misma, es tarea que compete

al Ministerio de Salud.

Son profesiones de en el área de Salud, las actividades de prevención, diagnosis, cura y rehabilitación. Para el ejercicio de tales actividades se requiere el título para ejercer la profesión. A este fin el extranjero interesado, tiene que presentar la solicitud para el reconocimiento del título (personalmente o través de un representante en poseso de una autorización).

El reconocimiento puede ser efectuado mismo el extranjero resida en el exterior o en Italia.

El extranjero que reside en el exterior tiene que enviar la relativa solicitud trámite el consulado de su país o por una persona que tenga un poder. En ambos casos el pedido para el reconocimiento del título tiene que ser presentado al “Ministro della Sanità”.

También el extranjero que reside regularmente en Italia podrá solicitar el reconocimiento de su título, directamente o también a través de su empleador (datore di lavoro).

Los documentos que se adjuntan al pedido de reconocimiento son:

- Título de estudio específico para la actividad que se requiere
- Eventual título de habilitación necesario para ejercitar la actividad profesional;
- Copia del programa de estudios y certificado de los exámenes aprobados.
- Certificación de la inscripción al Colegio profesional de su país
- Declaración de valor
- Certificado de no existencia de impedimentos de tipo penal o profesional para la actividad que se pretende desarrollar.

n.b. Todos los documentos redactados en idioma extranjero deberán ser traducidos y legalizados.

Al pedido hay que adjuntar también un documento de reconocimiento del solicitante, así como, un eventual poder (si el pedido no es presentado directamente por el interesado).

Algunas Regiones (Calabria, Lazio, Umbria,

Campania, Liguria, Veneto, Emilia Romagna, Lombardia, Valle d’Aosta) y las provincias autónomas de Trento y Bolzano, se encargan autónomamente de la instructora de las solicitudes de reconocimiento de los títulos de enfermeros y técnico sanitario de radiología médica conseguidos en países extracomunitarios. Por lo tanto aquellos que pretenden trabajar en tales regiones, tienen que enviar las solicitudes presentando los documentos a los “Uffici Regionali e Provinciali” de competencia.

EL MUNDO DEL TRABAJO

Los primeros pasos para entrar en el mundo del trabajo. Los cursos de formación profesional

Si un estudiante extranjero aún no tiene, una profesión y desea acceder a los cursos de formación profesional, las Regiones italianas las organizan.

La formación profesional es cada vez más importante para un mundo productivo en la medida que cubre los pedidos. Fondo Sociale Europeo, financia junto a las Regiones y Provincias, cursos de formación organizados por centros de formación profesional públicos, por entes privados con convenciones y por empresas. Los cursos son organizados en todos los niveles: post-escuela obligatoria, post-diploma y título universitario, post-título (cursos y master).

Son casi siempre gratuitos. El fondo Social Europeo propone también la “formación continua”, entendida como la adecuación de los trabajadores- en particular aquellos en peligro de desocupación, en “cassa integrazione” (suspendidos del trabajo con subsidios) o en movilidad – a las transformaciones industriales y a la evolución de los sistemas productivos.

La formación continua se desarrolla en las empresas o en institutos de formación. Los cur-